

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00203.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que, la sociedad demandada **COMUNICACIÓN CELULAR S.A-COMCEL S.A-**, dentro del término legal respectivo, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

En consecuencia, de las excepciones formuladas córrase traslado a la parte actora, en la forma dispuesta por el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del estatuto procesal.

Vencido el término anterior, ingrese al despacho las diligencias a fin de continuar con el trámite procesal respectivo.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4d75aca63cd50e87ccb70e36586cb11a714257db609cc75203cdb8f9299f71**

Documento generado en 24/10/2023 11:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 127 de 25 de octubre de 2023.